Año de 1962 Viernes 12 de Enero Núm. 6

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito Legal: SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos y Juzgados (año)	150,00	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	50,00	íd.
Otras entidades y particulares (semestre)	85,00	íd.
Otras entidades y particulares (año)	170,00	íd.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 0,50 ptas. por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 2,00 ptas.—Número atrasado, 3,00 íd. Número de más de tres años 5.00 íd.

Presidencia del Gobierno

ORDEN de 26 de diciembre de 1961 por la que se regula la campaña remolachero-cañero-azucarera 1962-63.

Excelentísimos señores:

Visto el favorable resultado obtenido en la campaña remolachero-cañero-azucarera 1961-62 por aplicación de lo dispuesto en Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1960, que ha permitido con la producción nacional de remolacha y caña seguir atendiendo la demanda creciente del consumo de azúcar del país y formar las indispensables reservas, resulta procedente prorrogar la norma general vigente y proveer a la vez lo necesario para que en posteriores campañas pueda llegar a practicarse una valoración de la remolacha en función del grado de riqueza sacárica que contenga.

En su virtud, esta Presidencia del Gobierno a propuesta de los Ministros de Agricultura, de Industria y de Comercio, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 15 de diciembre de 1961, ha tenido a bien disponer:

1.º Durante la campaña azucarera 1962-63 regirán las mismas normas establecidas para la anterior campaña, dictadas por Orden de esta Presidencia del Gobierno de 26 de noviembre de 1960 (*Boletín Oficial del Estado* del día 29).

2.º Por los Ministerios de Industria y de Agricultura se adoptarán las medidas oportunas para que durante el período de recepción de remolacha se practiquen en número suficiente los muestreos necesarios y correspondiente análisis de riqueza sacárica de las raíces que se entreguen en básculas, para determinar el contenido medio en sacarosa de las raíces recibidas por las fábricas.

Igualmente los mencionados Ministerios, en función del precio base señalado a la remolacha de rendimiento industrial normal, determinarán el valor que deberá darse al grado de riqueza sacárica que en más o en menos contengan la raíz con relación a la riqueza media establecida.

Dichos estudios servirán de base para regular la contratación de remolacha azucarera en posteriores campañas, de forma que a partir de la campaña 1963-64 pueda pagarse la remolacha que entreguen los agricultores en función de la sacarosa que contenga la raíz.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde VV. EE. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1961.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Industria, de Agricultura y de Comercio.

(Del B. O. del E., núm. 4, 4 enero 1962.)

114

Excma. Diputación Provincial de Segovia

ANUNCIO.—CONCURSO

Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957, y Base 5.ª de las que rigen en la convocatoria del Concurso de méritos para proveer, en propiedad, una plaza de Ayudante de Obras Públicas, afecto a la Sección de Vías y Obras provinciales, anunciada en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia, se hace pública en este periódico oficial la relación de admitidos y excluidos al Concurso, así como la composición del Tribunal Calificador del mismo, siendo ambas como siguen:

ADMITIDOS

Número 1.—Don José María del Pozo Cubero.

Número 2.—Don José Manuel Vilches García.

EXCLUIDOS

Por no presentar los documentos a que hace referencia la Base 7.ª de la convocatoria:

Don Antonio Morollón Aguirre.

Don Miguel Plumed Latorre.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL

Presidente: Iltmo. Sr. D. José Encinas Fernández.

Vocales: D. César Sanz Pastor y Fernández de Piérola, Ingeniero-Director de la Sección de Vías y Obras Provinciales.

Suplente: D. Miguel Angel Garvía Herreros, Ayudante de Obras Públicas de la Sección.

D. Juan de Vera y de la Torre, del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Maximiano G. Ramos Alonso.

D. Alfonso Monge Tortosa, Representante del Colegio de Ayudantes de Obras Públicas.

Secretario: D. Antonio Rodríguez Más, Secretario General de la Excelentísima Diputación Provincial.

Lo que se hace público para general conocimiento y especialmente el de los interesados.

Segovia, 8 de enero de 1962.—El Presidente accidental, *José Encinas.* El Secretario General, *A Rodríguez Más.*

149

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión celebrada el día 19 de diciembre pasado, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 22 del actual, a las doce horas en primera convocatoria y cuarenta y ocho horas después en segunda, para tratar de los asuntos que figuren en el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 10 de enero de 1961. — El Presidente acctal., *J. Encinas.*— El Secretario General, *A. Rodríguez Más.*

116

Excmo. Ayuntamiento de Segovia

ANUNCIO

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión plenaria que celebró el día 22 de diciembre último, aprobó los pliegos de condiciones de subasta, con relación a la acordada para la enajenación de un solar de propiedad municipal situado entre las calles de la Hoya y del Molino, de esta Capital.

En su virtud, y de conformidad con el artículo 312 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que los indicados pliegos se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal a efectos de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la aparición del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurrido el cual no será admitida reclamación alguna.

Segovia, 9 de enero de 1962.—El Alcalde, *A. Sanz Aránguez.*—El Secretario, *R. Huerta.*

34

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

CARRETERAS

Terminadas y recibidas las obras de:

Reparación del acceso desde la carretera de circunvalación al Alcázar.

Reparación de la casilla del Servicio de Nieves en la C. N. 601 de Madrid a León por Segovia (puerto de Navacerrada).

Acopio de piedra machacada para bacheo de los kms. 0 al 20 y 20 al 33 de la C. L. de Cuéllar a Nava de la Asunción.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, a fin de que en el plazo de quince días (15), contados a partir de la publicación del presente anuncio, las Alcaldías de *Segovia, Cercedilla, Cuéllar, Arroyo de Cuéllar, Narros, Samboal, Navas de Oro* y *Nava de la Asunción,* en cuyos términos municipales se han desarrollado los trabajos correspondientes a dichas obras, remitan a esta Jefatura certificación haciendo constar las reclamaciones que con ocasión de los refereridos trabajos se hayan presentado contra el contratista *don Ramón Marcos Conde,* debiendo advertir que si en el expresado plazo no se recibiera la certificación que se interesa, se entenderá que no existe reclamación alguna contra el citado contratista; todo ello al objeto de devolución de la fianza que tiene prestada.

Para la redacción de estas certificaciones se tendrá en cuenta lo dispuesto en la R. O. de 9 de marzo de 1909 (*Gaceta* del 11 de abril del mismo año), la cual previene que estas certificaciones estarán de acuerdo con los datos que resulten del Juzgado Municipal.

Segovia, 30 de diciembre de 1961. El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

80

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

NEGOCIADO DE ELECTRICIDAD

EXAMINADO el expediente y proyecto, incoado el primero en esta Jefatura de Obras Públicas de Segovia, a instancia de don Antonio Santo Domingo Velayos, Ingeniero Industrial, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S.A.», con domicilio en esta Capital, en solicitud de autorización administrativa de servidumbre forzosa de paso para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 15 K.V. desde la línea de Puente de Piedra a Nava de la Asunción a las líneas de Santiuste de San Juan Bautista y Coca, para circunvalación a Nava de la Asunción (Segovia).

RESULTANDO que se ha incoado el oportuno expediente y practicado la información pública requerida, sin que se haya presentado reclamación alguna.

RESULTANDO que la Delegación de Industria y la Abogacía del Estado, de esta provincia, han informado favorablemente.

RESULTANDO que esta concesión debe otorgarse con arreglo a lo que

determina el apartado 2.º del artículo 8.º del vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas y servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica de 27 de marzo de 1919 y el Decreto Ley de 20 de mayo de 1932, por el Ilustrísimo Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas.

CONSIDERANDO que la tramitación de este expediente se ha realizado con arreglo a lo ordenado en el Reglamento citado.

ESTA JEFATURA ha resuelto otorgar la concesión administrativa solicitada con arreglo a las condiciones siguientes:

Primera.— Se autoriza a D. Antonio Santo Domingo Velayos, en nombre y representación de «Eléctrica Segoviana, S. A.», para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 15 K. V. desde la línea de Puente de Piedra a Nava de la Asunción a las líneas de Santiuste de San Juan Bautista y Coca, para circunvalación a Nava de la Asunción.

Segunda.—Los detalles de la instalación se sujetarán en un todo al proyecto redactado por el Ingeniero Industrial don Antonio Santo Domingo Velayos.

En el cruce con la carretera local de Santa María de Nieva a Olmedo, los postes de sustentación se anclarán conforme dispone el Reglamento vigente, y los cables se reforzarán por fiadores de acero anclados a aisladores diferentes.

La instalación se ejecutará bajo la inspección de la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, haciendo constar en el acta que imprescindiblemente ha de levantarse antes de la puesta en servicio de la línea, el haberse cumplido todas las condiciones legales impuestas, siendo de cuenta del concesionario los gastos correspondientes a la inspección y acta de recepción.

Tercera.— Se declara de utilidad pública la línea autorizada y se decreta la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las vías y terrenos públicos, así como predios particulares que resulten afectados, no pudiendo ocupar la empresa peticionaria ninguna de las fincas sobre las que recae esta servidumbre, sin que preceda el abono correspondiente de la indemnización, a menos que se autorizara su ocupación por el propietario.

Cuarta.—La fianza constituida en la Caja General de Depósitos para responder de las obras ejecutadas en terreno público, será devuelta cuando se apruebe el acta de reconocimiento de la instalación y a la presentación de certificaciones de las Alcaldías correspondientes de no haber reclamación contra el peticionario como consecuencia de la ejecución de la obra.

Quinta.— Queda facultado el Ministerio de Obras Públicas para modificar los términos de esta concesión, suspenderla temporalmente o definitivamente, si así fuere conveniente para la utilidad pública, sin que el concesionario tenga derecho a indemnización alguna.

Asimismo el concesionario tiene la obligación de variar a su costa total o parcialmente la instalación si por necesidades de nuevas obras públicas o modificación de las presentes fuese a ello requerido.

Sexta.— El concesionario deberá dar cuenta del principio y fin de los trabajos a la Jefatura de Obras Públicas de Segovia para poder efectuar la inspección correspondiente y al término de aquéllas verificar el reconocimiento de las mismas y levantar la correspondiente acta para su aprobación si procede y consiguiente autorización para poner en tensión la línea.

Séptima.— El incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de esta concesión implica la caducidad de la misma.

Segovia, 2 de enero de 1962.— El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

113

Jefatura de Obras Públicas de Segovia

A los efectos del artículo 13 del Reglamento para ejecución de la Ley General de Carreteras, de 4 de mayo de 1877, se abre información pública durante un plazo de treinta días naturales, a fin de que dentro del mismo se puedan presentar por los particulares y Entidades interesados, en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, cuantas reclamaciones y observaciones crean convenientes relativas al Proyecto de «*Ampliación de una curva en el kilómetro 84 de la C. N. VI. de Madrid a La Coruña*», a cuyo fin durante los días hábiles de oficina estará expuesto dicho Proyecto, en esta Dependencia.

Segovia, 9 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe, *Urbano Sagredo.*

112

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que han sido aprobados como definitivos los tipos evaluatorios resultantes de los trabajos de Renovación Catastral sobre planos y fotografías en el término municipal que a continuación se detalla:

Dichos tipos evaluatorios, con sus elementos integrantes, estarán expuestos al público durante el plazo de 15 días en el Ayuntamiento para que los particulares y entidades interesadas puedan examinarlos y formular ante esta Jefatura Provincial las reclamaciones que juzguen oportunas.

Las equivalencias de las clases locales de las distintas calificaciones con las del Cuadro Provincial de cultivos y aprovechamientos de carácter agrícola y forestal, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día 22 de agosto de 1952, son las siguientes:

TORRE VAL DE SAN PEDRO

Prado riego.—Clase 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 6.ª y 7.ª

Cereal tubérculo.—Clase 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 8.ª, 10.ª y 12.ª

Era.—U.ª, equivalente a 3.ª

Cereal secano.—Clase: 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª, equivalentes a 3.ª, 5.ª, 7.ª, 10.ª y 21.ª

Viña.—Clase U.ª, equivalente a 11.ª

Pradera.—Clase 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 5.ª, 10.ª y 15.ª

Dehesa pastos.—Clase 1.ª y 2.ª, equivalentes a 7.ª y 8.ª

Pinar.—Clase 1.ª, 2.ª y 3.ª, equivalentes a 1.ª, 2.ª y 4.ª

Monte alto.—Clase U.ª, equivalente a 6.ª

Monte bajo.—Clase U.ª, equivalente a 5.ª

Erial a pastos.—Clase 1.ª y 2.ª, equivalentes a 5.ª y 6.ª

Segovia, 9 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

136

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

Por el presente se hace saber que en uso de las atribuciones que me están conferidas, he acordado aprobar las relaciones de Características Catastrales sobre Planos Fotográficos de los términos municipales de *Arcones, Aldealengua de Pedraza* y *Navafría,* después de terminado el período de exposición al público. Contra este acuerdo pueden recurrir los particulares y entidades interesadas ante el Ilustrísimo Sr. Director General de Impuestos sobre la Renta durante el plazo de quince días y por conducto de esta Jefatura.

Segovia, 10 de enero de 1962.—El Ingeniero Jefe Provincial, *Angel Muñoz Avila.*

135

SINDICATO PROVINCIAL DE LA PIEL

GRUPO PROVINCIAL DE FABRICANTES DE CALZADO, MECANICO Y MANUAL

Impuesto sobre el Gasto año 1960

Se pone en conocimiento de los industriales afectados, que la lista de contribuyentes con las cuotas individuales asignadas por el Jurado de Valoración de Impuestos sobre el Gasto, se hallan expuestas al público en el domicilio social del Grupo.

Los contribuyentes que disientan de las cantidades asignadas, podrán interponer recurso de agravio comparativo, en el plazo de 10 días naturales, ante la Comisión Ejecutiva Provincial, y recurso de agravio absoluto ante la Administración de Rentas Públicas, según determinan las normas décima y undécima de la Orden Ministerial de 10 de febrero de 1958.

Segovia, enero de 1962.

SUBASTAS

65

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de parcelas

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por la Superioridad, saca a subasta pública la enajenación de parcelas edificables, cuya numeración, superficie, tasación y demás datos ampliatorios constan en el plano y expediente respectivo, que obra en Secretaría, a disposición de los licitadores, y cuyo acto administrativo tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 31 del mes actual, a las doce horas.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo del final y reintegradas con pólizas de seis pesetas, se admitirán en Secretaría hasta las trece horas del día 30 de dicho mes, suscritas por el propio licitador, que deberá ser vecino de la localidad, e irán acompañadas de la documentación siguiente:

a) Documento Nacional de Identidad.

b) Resguardo de depósito provisional, que asciende a 200 pesetas.

c) Declaración jurada sobre incapacidades e incompatibilidades a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación Municipal.

d) Otra declaración jurada en que se afirme es vecino de la localidad y carece de terreno susceptible de edificar vivienda o albergue para ganadería.

La fianza definitiva será el 6 por 100 del importe de la parcela adjudicada.

Ningún peticionario podrá adquirir más de una parcela. No obstante podrá formular petición referida a más de una, en cuyo caso le sería adjudicada únicamente aquella que más ventaja económica reportara al Ayuntamiento.

El precio mínimo fijado por metro cuadrado a las parcelas que se pretende enajenar se cifra en *cinco pesetas,* siendo rechazadas de plano por la Mesa aquellas proposiciones inferiores al citado precio.

El pago de las parcelas adjudicadas se hará dentro de los diez días siguientes a la fecha de notificación de la adjudicación definitiva, verificado lo cual el Ayuntamiento hará entrega de las mismas a los respectivos interesados para su edificación en los plazos y normas previstos en el oportuno pliego de condiciones.

El Ayuntamiento se reserva la subparcela D de la parcela 8, a ulteriores fines.

Los adjudicatarios quedan obligados a cumplir literalmente el contenido del Pliego de Condiciones que sirve de base a esta subasta, así como a satisfacer, con arreglo a metros cuadrados adjudicados, todos los gastos de anuncios, reintegros de expediente y demás que se originen, si bien los relativos a escritura pública se satisfarán por cada interesado en la cuantía que fije el Notario.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y derecho supletorio.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de este pueblo, mayor de edad, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número ..., fecha ..., para la enajenación de terrenos municipales edificables, radicantes al sitio conocido por «Descansadero de Ganados-Pradera de los Eriales», carente de solar edificable donde construir ... (vivienda o albergue para ganadería), y enterado de las condiciones y requisitos establecidos al efecto, desea se le adjudique de la parcela ... la subparcela ... de ... metros cuadrados, en la cantidad de ... o bien: (tantos metros cuadrados aproximadamente de la parcela ..., subparcela ..., a razón de ... pesetas por metro cuadrado, en la forma que disponga la Corporación, y acatando todas y cada una de las estipulaciones fijadas por el Ayuntamiento, prometiendo cumplirlas bien y fielmente.

(Fecha y firma del proponente.)

Fresneda de Cuéllar a 30 de diciembre de 1961.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

86

Ayuntamiento de Torrecilla del Pinar

Subasta de resinas

A los veinte días hábiles contados desde el siguiente al en que este anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y hora de las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, con asistencia de un Funcionario del ramo de Montes y del Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la primera subasta de aprovechamiento de resinas del monte de estos propios número 53 del Catálogo, denominado «Dehesa de Propios y Robledal», durante la campaña de 1961-1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos. { A vida, 9.819. A muerte, 1.702 caras.

Tasación: 413.340 pesetas y 23 céntimos (cuatrocientas trece mil trescientas cuarenta pesetas y veintitrés céntimos).

Precio índice: La cantidad que resulte de aplicar sobre la tasación el tanto por ciento que en su día fije la Superioridad.

Pliego de condiciones facultativas: El que resulte vigente en la fecha de la subasta, más el económico-administrativo de la Corporación contratante, los que indudablemente deben ser aceptados en todas sus partes como requisito previo.

Los industriales licitadores deberán acompañar a sus proposiciones el Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca, así como declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y resguardo de haber constituido en Arcas municipales el depósito provisional del tres por ciento de la tasación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta una una hora antes del mismo día de la subasta.

En caso de quedar desierta, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de la celebración de la primera y hora de las doce, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones, el que será reintegrado con póliza de seis pesetas, encontrándose de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones que sirven de base a la misma, así como cuantos documentos y antecedentes interese conocer a los industriales que deseen tomar parte en ella, de los que en todo caso se les supone enterados al tomar parte en la subasta.

El pliego de condiciones se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por un plazo de quince días, para oir reclamaciones.

Torrecilla del Pinar a 4 de enero de 1962.—El Alcalde, *Antonino Benito.*

91

Ayuntamiento de Sanchonuño

Subasta de resinas

A los ventiún días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletin Oficial de la provincia, y hora de las doce, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Pinar», número 49 del Catálogo.

Número de pinos a resinar...... { A vida, 9.327. A muerte, 686.

Tasación: 421.035,03 pesetas.

Precio índice: 505.242,03 pesetas.

El pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y deberá ser aceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Documentación: Certificado Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, referido a la 2.ª Comarca Resinera, resguardo de haber constituido la fianza para licitar y declaración jurada de no estar comprendido en la incapacidad e incompatibilidad determinada en los artículos 4.º y 5.º del citado Reglamento.

Las proposiciones y documentos que la acompañen se presentarán en un solo sobre cerrado.

El depósito provisional será de 12.631 pesetas. Y la garantía definitiva el 6 por ciento de la adjudicación.

La admisión de pliegos en la Secretaría del Ayuntamiento será hasta las doce horas del día hábil anterior al de la subasta.

Segunda subasta: Caso de quedar desierta la primera, tendrá lugar una segunda a los diez días hábiles de la primera, a la misma hora y condiciones y sin limitación de Comarca.

De cuenta del adjudicatario será el pago del anuncio de subasta, tasas y demás gastos relacionados con la misma.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Sanchonuño a 4 de enero de 1962.—El Alcalde, *Angel Gómez.*

104

Ayuntamiento de Fresneda de Cuéllar

Subasta de resinas

A las once horas del veintiún día hábil siguiente a aquel en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia, se celebrará en este Ayuntamiento, ante la Mesa constituida reglamentariamente, la primera subasta de resinación del monte de estos propios, número 19 del Catálogo, durante la campaña forestal 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 6.614. Residual, 1.200. A muerte, 232.

Tasación: 241.235,93 pesetas.

Precio índice: 289.483,11 pesetas.

Fianza provisional: 7.237,07 pesetas (3 por 100 de la tasación).

Fianza definitiva: 6 por 100 del precio del remate.

Admisión de pliegos: Hasta las trece horas del día hábil anterior al de celebración de la subasta, admitiéndose las plicas cerradas, ajustadas al modelo del final y reintegradas con pólizas por valor de seis pesetas, en esta Secretaría y horas de diez a trece, los días hábiles.

Documentación: Carnet de Identidad, declaración jurada prevenida en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, resguardo de depósito provisional, Certificado de Industrial Resinero afecto a la 2.ª Comarca y podér notarial bastanteado en los casos en que proceda.

Pliegos de condiciones: Regirán el de facultativas que esté vigente en la fecha de celebración de la subasta y el de económico-administrativas aprobado por este Ayuntamiento, los cuales aceptará el adjudicatario íntegramente.

Gastos: Serán de cuenta del rematante los gastos de anuncios, reintegros de expediente, formalización de contrato, gestión técnica, tasas, cuyo presupuesto estará sujeto a las variaciones que resulten del precio de adjudicación y demás inherentes a este acto administrativo.

Segunda subasta: De resultar desierta la primera, se celebrará la segunda a los tres días hábiles de aquélla, en iguales condiciones y sin limitación de Comarcas.

En lo no previsto en este anuncio se estará a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y preceptos concordantes.

Fresneda de Cuéllar a 2 de enero de 1962.—El Alcalde, *Adalberto Sastre.*

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., de ... años de edad, en posesión del Certificado Profesional de Industrial Resinero número ..., correspondiente a la ... Comarca, que acompaña, enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia de Segovia número ..., correspondiente al día ... de ... de 1962 y de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que sirven de base al aprovechamiento de resinación del monte número 19 del Catálogo, de los propios de Fresneda de Cuéllar, en la campaña de 1962, se compromete a tomar a su cargo dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los mencionados pliegos, en la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

120

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

A las doce horas del día 5 de febrero de 1962, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 36 del Cátalogo, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar a vida: 5.676. A muerte: ninguno.

Tasación del aprovechamiento: Ciento cincuenta y siete mil quinientas una pesetas (157.501,00 pesetas).

Precio índice: ciento ochenta y nueve mil una pesetas veinte céntimos (189.001,20).

Los licitadores presentarán el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones falcultativo que ha de servir de base en esta subasta será el que esté en vigor el día de la celebración, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el económico formado por este Ayuntamiento.

La fianza a constituir será el 5 % de la tasación, de la que se acompañará resguardo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La admisión de proposiciones será en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

Narros de Cuéllar, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Moisés Esteban.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm ..., residente en ..., en representación ..., lo cual acredita con..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca enterado del anuncio publicado en el Boletin Oficial de la provincia número ..., de fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1962.—*El licitador.*

121

Navalmanzano

Subasta de resinas

A las doce horas del día 7 de febrero de 1962, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinación del monte de estos propios, número 37 del Catálogo, denominado «Cabañas del Moreno y Mangas», durante la campaña de 1961-62, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos { A vida, 3.777. A muerte, 1.736.

Tasación: 166.670,97 pesetas.

Precio índice: 200.005,16 pesetas.

Pliego de condiciones facultativas que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento: El que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá sera ceptado por el adjudicatario en todas sus partes.

Los licitadores deberán acompañar a su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonto notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

La fianza provisional para poder tomar parte en la referida subasta será del cinco por ciento de la tasación, y los licitadores acreditarán no hallarse comprendidos en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que señalan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La admisión de pliegos, en la Secretaría de este Ayuntamiento, será hasta las *trece* horas del día hábil anterior al señalado para la celebración de la subasta, o sea hasta dicha hora del día *seis* de febrero de 1962.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará otra segunda, en las mismas condiciones, el día 14 de febrero a las doce horas, sin limitación de Comarcas.

El modelo de proposición será el corriente para esta clase de enajenaciones.

Navalmanzano, 8 de enero de 1962. El Alcalde, *David de Frutos.*

124

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Subasta de resinas

A las doce horas del día 7 de febrero próximo se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, número 11 del Catálogo, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 8.135. A muerte, —

Tasación del aprovechamiento: doscientas dieciocho mil ochocientas sesenta y siete pesetas y veinte céntimos.

Precio índice: doscientas sesenta y dos mil seiscientas cuarenta pesetas y sesenta y cuatro céntimos.

Los licitadores presentarán el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativo que ha de servir de base en esta subasta será el que esté en vigor el día de la celebración y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el económico formado por este Ayuntamiento.

La fianza a constituir será el 5 por ciento de la tasación, de la que se acompañará resguardo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La admisión de proposiciones será en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

Campo de Cuéllar, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Valeriano Pilar.*

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad número ..., residente en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, enterado del anuncio publicado en el B. O. de la provincia número ..., fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

... a ... de ... de 1962.

El licitador.

125

Ayuntamiento de Remondo

Subasta de resinas

A las doce horas del día 2 de febrero de 1962, se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta de resinas del monte de estos propios, núm. ... del Catálogo, bajo las siguientes condiciones:

Número de pinos a resinar: A vida, 1.986.—Residuales: 549.

Tasación del aprovechamiento: 93.550,24 ptas. (noventa y tres mil quinientas cincuenta ptas. veinticuatro céntimos).

Precio índice: ciento doce mil doscientas sesenta ptas. veintiocho cts.

Los licitadores presentarán el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera.

El pliego de condiciones facultativas que ha de servir de base en esta subasta será el que esté en vigor el día de la celebración y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el económico formado por este Ayuntamiento.

La fianza a constituir será el 5 por 100 de la tasación, de la que se acompañará resguardo, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

La admisión de proposiciones será en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables hasta las doce horas del día anterior al señalado para la apertura.

Todos los gastos que se originen con motivo de la subasta serán de cuenta del que resulte rematante.

Remondo, a 8 enero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Arranz*.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con carnet de identidad núm. ..., residente en ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del Certificado de Industrial Resinero de la 2.ª Comarca, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., fecha ..., así como de los pliegos de condiciones que sirven de base para esta subasta, se compromete a llevar a efecto este aprovechamiento y ofrece la cantidad de ... ptas. (en letra).

... a ... de ... de 1962.—El licitador.

142

Ayuntamiento de Yanguas de Eresma

Subasta de resinas

El veintiún día hábil a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se celebrará en este Ayuntamiento la primera subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Rasero y Valdelaguna», núm. 174 del Catálogo, durante la campaña 1962, con arreglo a los siguientes datos:

Número de pinos a resinar..... { A vida, 5.840. A muerte, 227.

Tasación: 205.651,83 pesetas.

Precio índice: 246.782,19 pesetas.

Los industriales licitadores están obligados a presentar con su proposición el Certificado de Industrial Resinero o testimonio notarial del mismo, correspondiente a la 2.ª Comarca Resinera; declaración jurada de no hallarse incursos en ninguno de los casos de incompatibilidad ni de incapacidad que determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y recibo justificativo de haberse constituido en la Depositaría Municipal el depósito provisional, consistente en el 3 por ciento de la tasación.

El pliego de condiciones facultativo que ha de regir para la subasta y ejecución del aprovechamiento es el que esté vigente en la fecha de la celebración de la subasta, y deberá ser aceptado en todas sus partes por el adjudicatario, así como el económico redactado por el Ayuntamiento.

La admisión de pliegos en la Secretaría de este Ayuntamiento será hasta las trece horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Caso de quedar desierta, se celebrará la segunda subasta, en las mismas condiciones, sin limitación de Comarcas, ocho días después a la misma hora.

El importe del presupuesto de tasas estará sujeto a las variaciones que resulten con arreglo al precio de adjudicación.

Todos los gastos en general que origine la subasta serán de cuenta del adjudicatario.

El modelo de proposición será el corriente para estas enajenaciones.

Yanguas de Eresma, 10 de enero de 1962.—El Alcalde, *Angel Mateos*

ADMINISTRACION MUNICIPAL

120

Ayuntamiento de Narros de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios número 36 del Cátalogo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Narros de Cuéllar, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Moisés Esteban*.

122

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que han de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «El Mayor y Solilleja», número 133 del Catálogo y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y horas de oficina el referido pliego de condiciones; a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen contra el mismo; previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de la anulabilidad del pliego de condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Carbonero el Mayor a 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Francisco López*.

123

Ayuntamiento de Carbonero el Mayor

EDICTO

Aprobado por este Ayuntam ento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta del aprovechamiento de resinas del monte de estos propios, denominado «Cafría», número 132 del Catálogo y año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días y horas de oficina, el referido pliego de condiciones, a fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen contra el mismo, previniéndose, conforme determina el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en su artículo 24, que no serán admitidas las reclamaciones que se presenten transcurrido el expresado plazo fundadas en infracción determinante de la anulabilidad del Pliego de Condiciones o de alguna de sus cláusulas, pero quedarán a salvo las impugnaciones basadas en vicio de nulidad.

Carbonero el Mayor a 8 de enero de 1962.— El Alcalde, *Francisco López*.

124

Ayuntamiento de Campo de Cuéllar

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-ad ministrativo que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios, número 11 del Catálogo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Campo de Cuéllar, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Valeriano Pilar*.

125

Ayuntamiento de Remondo

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 43 del Catálogo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Remondo, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Francisco Arranz*.

128

EL ESPINAR

ANUNCIO

Formado en este Ayuntamiento el Padrón de contribuyentes para la exacción del impuesto provincial de rodaje y arrastre de carruajes de tracción animal y bicicletas, correspondiente al presente ejercicio de 1962, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días, dentro del cual podrá ser examinado por los contribuyentes y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

El Espinar, 5 de enero de 1962.—El Alcalde, S. Hurtado.

129

Ayuntamiento de Chatún

Aprobado por el Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativo que ha de servir de base para la subasta de resinas del monte de estos propios núm. 18-A del Catalógo, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de oir reclamaciones.

Chatún, 8 de enero de 1962.—El Alcalde, *Alberto García*.

131

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Confeccionado el padrón de contribuyentes que ha de regir en el año actual, para la exacción y cobranza de la tasa de rodaje de carros y bicicletas establecido por la Excma. Diputación Provincial, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, al objeto de oir reclamaciones, por el plazo de ocho días.

Laguna Rodrigo, 9 de enero de 1962. El Alcalde, José Domingo.

132

LAGUNA RODRIGO

EDICTO

Recibida en esta Alcaldía la lista padrón para la exacción del arbitrio sobre la riqueza provincial en este Municipio, correspondiente al año de 1961, impuesto por la Excma Diputación Provincial, se expone al público en la Secretaría Municipal por término de ocho días, para que durante el citado plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados, quienes podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Laguna Rodrigo, 9 de enero de 1962. El Alcalde, José Domingo.

Hermandades Sindicales

137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Valle de Tabladillo

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que se celebrará Asamblea Plenaria el día 28 de los corrientes, a las once horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del pasado ejercicio 1961 y Presupuestos de Ingresos y Gastos de 1962.

Valle de Tabladillo, 10 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Crescencio Peña*.

137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Vallelado

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que se celebrará Asamblea Plenaria el día 24 de los corrientes, a las 19,30 horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del pasado ejercicio 1961 y Presupuestos de Ingresos y Gastos de 1962.

Vallelado, 10 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Lauro Gutiérrez*.

137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Juarros de Ríomoros

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que se celebrará Asamblea Plenaria el día 28 de los corrientes, a las trece horas en primera convoca toria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del pasado ejercicio 1961 y Presupuestos de Ingresos y Gastos de 1962.

Juarros de Ríomoros, 10 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Teótimo Garcillán*.

137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Navares de Ayuso

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que se celebrará Asamblea Plenaria el día 28 de los corrientes, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del pasado ejercicio de 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1962.

Navares de Ayuso, 10 de enero de 1962.—El Jefe de la Hermandad, *Ramón Iglesias*.

137

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Martín Miguel

ANUNCIO

Por el presente se pone en conocimiento de todos los encuadrados en esta Hermandad que el próximo día 4 de febrero, a las doce horas en primera convocatoria y media hora después en segunda, se reunirá la Asamblea Plenaria en el lugar de costumbre, a fin de someter a aprobación de la misma la Liquidación de Cuentas del ejercicio 1961 y Presupuesto de Ingresos y Gastos de 1962.

Martín Miguel, 10 de enero de 1962. El Jefe de la Hermandad, *Domingo Rincón*.

COMUNIDADES

117

Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza

EDICTO

Aprobado el pliego general de condiciones económico - administrativas, que en unión del facultativo publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia del día 12 de septiembre de 1955, ha de servir de base a las subastas para la enajenación de los productos primarios extraordinarios del monte de estos propios, «Pinar de Navafría», del año forestal 1961-62, queda expuesto al público en la Secretaría de la Entidad, sita en Pedraza, durante el plazo de ocho días, a los efectos de oir reclamaciones.

Pedraza, a 5 de enero de 1962.—El Presidente, *Agustín Benito*.

IMPRENTA PROVINCIAL